



Nombre de la convocatoria	Vinculación de estudiante auxiliar a proyecto de Extensión solidaria						
Número de la convocatoria	CONV -15- EXT - 2025			N° de estudiantes a vincular	1		
Facultad, dependencia o proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA DE RESIDUOS PLÁSTICOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SANTA SOFÍA (AMAZONAS)						
Fecha de publicación de la convocatoria	14	07	2025	Fecha de publicación de resultados	30	07	2025
Requisitos Generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)	<p>a) Tener la calidad de estudiante de postgrado de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>b) Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.</p> <p>c) No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>d) No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>e) Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.</p> <p>f) No haber tenido sanciones disciplinarias.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.</p>						
Perfil requerido	Estudiante de maestría de la Universidad Nacional de Colombia que esté desarrollando su investigación en temas relacionados con Ecología, Medio Ambiente o afines.						
	Avance en el plan de estudios superior al 75 %.						
	Conocimientos en actividades de investigación con comunidades en territorios.						
	Conocimientos específicos que se exigen: 1. Conocimientos en la elaboración de diagnóstico y planes de acción de mejora de la gestión de residuos. 2. Conocimientos en la identificación, clasificación y organización de información derivada de proyectos de extensión de la Universidad Nacional de Colombia.						
	Otros: Conocimientos en gestión y documentación de la información y en el diseño y operación de sistemas de información.						
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN							
Criterios				Ponderación (Asigne el peso porcentual de cada criterio)			
1	Promedio Académico			25 %			
2	Nivel de avance en el plan de estudios			5 %			
3	Conocimientos			40 %			



4	Carta de motivación o interés	30 %
	Sumatoria de porcentajes	100 %

DATOS DE LOS PARTICIPANTES

No.	Identificación	Puntaje por Criterio (De 0 a 5) (PBM de 0 a 100)									Total	Seleccionado
		*P.A.P.A. O puntaje de admisión (PA) (SI/NO)	P.B.M. (si aplica)	1	2	3	4	5	6			
1	1020826981	4,6		23	5	35	29			92	No (ver observaciones)	
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												

- Se deben relacionar todos los participantes que aplicaron a la convocatoria.
- Si el (la-los) estudiante(s) incumple(n) alguno de los Requisitos mínimos no se debe continuar con la evaluación de la hoja de vida.
- En caso de empate en el puntaje total, se dará prelación a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos. (En caso que aplique)
- Marque una X en la columna "Seleccionado" para identificar el (los) ganador(es) de la convocatoria.

Certifico que el (los) estudiante(s) seleccionado(s) fue(ron) consultado(s) y manifiesta(n) no recibir ningún otro beneficio económico de la Universidad Nacional de Colombia y que no está(n) inhabilitado(s) para ser vinculado(s) como Estudiante(s) Auxiliar(es), a su vez asumo la responsabilidad de todo el proceso de selección del estudiante.

En caso de que no se haya seleccionado a ningún estudiante como ganador de la convocatoria especifique el motivo:

Una vez revisada la información suministrada y los documentos aportados en el marco del proceso de selección de la Convocatoria en cuestión, se manifiesta lo siguiente:

El Acuerdo 008 de 2008, "Por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones académicas", expedido por el Consejo Superior Universitario, establece en su artículo 19 que:

“La reserva de cupo es la suspensión temporal de los estudios por un periodo académico. Los estudiantes que no hagan uso del derecho de renovación de matrícula estarán en reserva de cupo. Durante una reserva de cupo no se tiene la calidad de estudiante”.

Este artículo señala de forma explícita que los estudiantes en situación de reserva de cupo (como es el caso del señor Daniel) **no ostentan la calidad de estudiantes** durante dicho periodo.



Por su parte, el Acuerdo CSU 170 de 2014 complementa lo anterior al indicar que la reserva de cupo **no constituye una causal de pérdida de la calidad de estudiante**, ya que dichas causales están definidas en el artículo 44 del mencionado Acuerdo 008 de 2008. En otras palabras, aunque la reserva de cupo no implica la pérdida de la calidad de estudiante, **tampoco implica que el estudiante conserve dicha calidad durante ese periodo.**

Adicionalmente, el Acuerdo CSU 170 permite que los estudiantes en reserva de cupo puedan presentar o gestionar solicitudes que sean aplicables al semestre en el que reanuden sus actividades académicas. Esto significa que su participación en ciertos trámites está limitada al periodo de su reingreso.

Ahora bien, en relación con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en el Acuerdo 024 de 2022, es indispensable que el aspirante demuestre, mediante un documento válido, que **ostenta la calidad de estudiante de posgrado**. En el presente caso, **no se cuenta con dicho documento**, por lo tanto, **la Convocatoria deberá ser declarada desierta**, ya que el único postulante **no cumple con los requisitos exigidos por la normativa de la Universidad Nacional de Colombia.**

Observaciones:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	Hooz Angela Chaparro Mendivelso
CARGO	Profesora asistente
EXTENSIÓN	3218059042
CORREO	hachaparrom@unal.edu.co
 (Original Firmado)	

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación, BPM o puntaje de admisión y P.A.P.A) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la presente Convocatoria de Estudiantes Auxiliares se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.